

DECRETO REFERENTE A:	LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE ARTESANÍA EN EL MERCADO DE ARTESANÍA DE ÁLORA "ARTESANÍA EN EL CHORRO".
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultando decreto 855 de fecha 22 de Junio de 2016, por el que se aprueban las bases que ha de regir el proceso de adjudicación de Autorizaciones para la venta ambulante de artesanía de Álora "Artesanía en el Chorro", en el término municipal de Álora.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora en fecha 22/06/2016, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación de 20 días naturales desde la publicación.

Resultando lo que establece el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) y la ordenanza municipal mercadillo de artesanos, Artesanía en El Chorro, aprobada en el BOP nº 52 de fecha 17 de marzo de 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se da un plazo para subsanar de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido el plazo para subsanar errores y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 22 de Septiembre, donde se indica las subsanaciones recibidas.

Una vez valoradas dichas subsanaciones conforme a los criterios establecidos en las bases que rigen el procedimiento, se propone el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el

presente, **he resuelto:**

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de **SOLICITANTES ADMITIDOS** en el procedimiento siendo los que a continuación se relacionan:

D.N.I.
24.895.892-W
30.948.672-X
53.685.845-G
74.847.935-R
Y-4011545-Z

SEGUNDO.- Aprobar la constitución del Tribunal de Baremación que actuará en orden a lo establecido en las bases aprobadas por decreto 855/2016 de 22 de junio de 2016.

La Composición del Tribunal de Baremación estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. José Sánchez Moreno, Alcalde de Álora, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por los tenientes de Alcalde por su orden de nombramiento.

VOCALES:

- Por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Titular: D. Jesús Mora Calle, Concejales, que podrá ser suplida en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por los tenientes de Alcalde por su orden de nombramiento.

- Por el GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA:

Titular: D. Juan Moreno López, Concejales, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por cualesquiera de los concejales adscritos al GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA por su orden de nombramiento.

- Por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Titular: D. Sergio T. Díaz Álvarez, Concejales, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa

justificada por cualesquiera de los concejales adscritos al GRUPO MUNICIPAL POPULAR por su orden de nombramiento.

- Por el CONCEJAL UPYD:
Titular: D. Álvaro Montenegro Alaminos, Concejel.
- Por el funcionario de los que tengan encomendado el ASESORAMIENTO JURÍDICO PRECEPTIVO del órgano de contratación: Titular: D. Alfonso Moreno Olmedo, Secretario General del Ayuntamiento, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por D. José M^a Moreno Olmedo, Funcionario Técnico de Gestión de la Secretaría General (suplente)
- Por la INTERVENCIÓN o funcionario que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del órgano: Titular: D. José Mulero Párraga, Interventor General del Ayuntamiento, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por D. Tomás Rodríguez Días, Tesorero del Ayuntamiento, (suplente)
- Por el DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE URBANISMO Titular: D. Enrique García-Pascual González, Arquitecto Responsable del Departamento, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por D. Alberto Fernández Hornero, Arquitecto Municipal (1^º Suplente) o D. Sebastián García Aranda, Ingeniero Técnico Municipal (2^º suplente).

SECRETARIO: Titular: D. Francisco J. Pérez Álvarez, Funcionario Responsable del Departamento de Administración General, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada por D^a. M^a Carmen Vergara Borrego, Funcionaria (suplente).

A las reuniones del Tribunal de Baremación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con

voz pero sin voto.

Asimismo todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal de Baremación se reunirá en aquellos casos en los que la convoque su Presidente, en atención a los expedientes que haya de conocer y que, de acuerdo con esta resolución, exijan su intervención.

Para la válida constitución del Tribunal deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, los representantes designados por el Servicio Jurídico de la Abogacía General del Estado que asesora al Organismo y por la Intervención Delegada o sus suplentes.

TERCERO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de Anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Sánchez Moreno.**